Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por OSCAR OTALVAREZ JIMENEZ contra: COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 02 de marzo de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., dos de marzo de Dos Mil Veintiuno.

Visto el anterior informe secretarial, al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través de la cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 07 de febrero de 2020, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.

2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 03 de marzo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 36
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo